

Expediente: 1561/17

Carátula: RESOLA JAVIER AUGUSTO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/12/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23267225729 - RESOLA, JAVIER AUGUSTO-ACTOR

27315889036 - IVESS BOCCANERA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LECCESE, LEONARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SCHEDAN, JAVIER ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SORIA, RAMON GREGORIO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1561/17



H105025442378

REF: RESOLA JAVIER AUGUSTO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE  
1561/17

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

**I.-** Ampliando el proveído de fecha 27/11/2024; Hágase saber a los demandados **BOCANERA S.A.**, CUIT N° 305187817-1 y **RAMÓN GREGORIO SORIA**, CUIL N° 20-29310624, que en **plazo de diez días** para que **cumpla la obligación que emerge de la sentencia de fondo firme**, consistente en el pago de capital de **\$2.796.845,70 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100)**, con más los intereses determinados en la propia sentencia, comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 145 ley 6.204).-

**II.-** Asimismo, de conformidad a lo normado por los Arts. 601, 603 y Ctes. del CPCC (Ley 9531 y sus modificatorias), existiendo regulación de honorarios firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, NOTÍFÍQUESE la presente en el domicilio digital constituido por las partes (de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT), a fin de que en un plazo de DIEZ (10) días (Confr. Art. 23 y Ctes. de la ley 5480) proceda a cumplir con el efectivo pago de la suma de **honorarios profesionales regulados**, con más el 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA, si así correspondiere conforme la condición tributaria del profesional titular de los honorarios. OMJ1561/17

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.